

03-07-09



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,  
*14 y 15 OK*  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDADO PUESTO SEMEJJO**

CLAVE: SEM000935      FECHA EXPEDICIÓN: 18-Mayo-2016  
 FOLIO TRÁMITE: 65,888  
 NOMBRE: MACIAS OLIVARES ALFREDO  
 UBICACIÓN: GLENDALE      EXTERIOR: 498 C    INTERIOR:  
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: BARTOLOME DE LAS CASAS  
 CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE NICARAGUA  
 GIRO: TACOS      TACOS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 65      IMPORTE: \$790.40  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016      FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	06:00:25 p	A:	12:00:25 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:25 p	A:	12:00:25 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	06:00:25 p	A:	12:00:25 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	06:00:25 p	A:	12:00:25 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:25 p	A:	12:00:25 a						

\*\*\*EXCEPTO DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I - D

AUTORIZO  
 L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Alfredo Macías Oli.*  
 ACEPTO  
 MACIAS OLIVARES ALFREDO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituirían un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Jesús*